



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112 - 2016

La Molina, 07 ABR 2016

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Informe N° 055-2016-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 055-2016, modificada por Resolución de Alcaldía N° 086-2016, que conformó el Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad de La Molina para el cumplimiento de la Meta N° 18: Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación; en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, conforme al Decreto Supremo N° 400-2015-EF; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194° y su modificatoria por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de diciembre del 2015, se aprobaron *Los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016*;

Que, en el Anexo N° 03 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, figura la relación de las Metas del Programa de Incentivos a cumplir por las Municipalidades al 31 de diciembre del año 2016, correspondiente a las Metas del N° 15 al N° 45, figurando la *Meta N° 18: Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación*, indicando al Instituto Peruano del Deporte (IPD) como responsable de la implementación de asistencia técnica, brindando la orientación y acompañamiento técnico a través de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte (DNRPD);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2016 de fecha 12 de febrero del 2016, modificada por Resolución de Alcaldía N° 086-2016 de fecha 14 de marzo del 2016, se conformó el *Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad de La Molina para el cumplimiento de la Meta N° 18: Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación*; en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, conforme al Decreto Supremo N° 400-2015-EF, siendo uno de sus integrantes el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, a través del Informe N° 055-2016-MDLM-GPPDI el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita se incorpore en su reemplazo al Señor Brian Steve Zamudio Sihuay, personal contratado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, dependiente de dicha Gerencia, como miembro integrante del Equipo Técnico de Trabajo de la Meta N° 18;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 055-2016, modificada por Resolución de Alcaldía N° 086-2016, quedando conformado el "Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el cumplimiento de la Meta N° 18: Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación", en el marco del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal 2016, conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, de la siguiente manera:

- Sra. ERICKA LESLIE OTAROLA GUILLEN (Miembro)  
Gerente de Desarrollo Humano
- Sr. BRIAN STEVE ZAMUDIO SIHUAY (Miembro)  
Personal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Sr. RENATO LUCCIANI SERRA CRESPO (Coordinador)  
Personal de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

El citado Equipo Técnico de Trabajo, entrará en funciones a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 055-2016 modificada por Resolución de Alcaldía N° 086-2016.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

